

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00374 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BBGOTÁ

DEMANDADA: PATRICIA ANDREA QUINCHE CASTILLO

Téngase por citado a la demandada **PATRICIA ANDREA QUINCHE CASTILLO**, en los términos de lo señalado en el artículo 291 del C.G.P., conforme a la certificación aportada con resultado positivo remitido a la dirección de correo electrónico reportada en la demanda patriciaquinche9@gmail.com.

		Guía N°	1150182
Sr. JUEZ 55 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. E.S.D.			
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:			
DESTINATARIO	PATRICIA ANDREA QUINCHE CASTILLO		
DIRECCIÓN	patriciaquinche9@gmail.com		
RESULTADO:		ACUSE DE RECIBO SIN APERTURA	
N° DE PROCESO	2021-0374		
FECHA Y HORA DE INGRESO AL SISTEMA	24/08/2021 09:31:53		
FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL MENSAJE	24/08/2021 18:49:22		
Trazabilidad de la entrega:			
Solicitud enviada correctamente al correo:		patriciaquinche9@gmail.com	

Luego a fin de continuar con el trámite de notificación de la demandada, la parte actora proceda a remitir el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la dirección antes mencionada.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb47f882b6ca3f9ef13005bf39d39e4fdf903d885dfa42566c7d8e3731c6b266
Documento generado en 29/11/2021 05:43:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>